

**Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018.** -----

-----  
Siendo las doce horas con diecisiete minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

-----**Orden del Día**-----

-----  
Primero.- Lista de asistencia. -----

-----  
Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

-----  
Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

-----  
Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforman el párrafo primero del artículo 10, las fracciones XXI y XXV del artículo 75; la fracción I del artículo 77; la fracción VI del artículo 153, y el párrafo primero del artículo 160; y se adicionan el párrafo segundo al artículo 10; la fracción LII al artículo 75; una Sección Séptima al Capítulo Segundo denominado “del Poder Legislativo” del Título Quinto denominado “de la División de Poderes”, comprendido por el artículo 77 BIS; la fracción VIII al artículo 153, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.-----

-----  
Quinto.- Clausura de la sesión.-----

-----  
La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

-----  
**Primero.**- En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

-----  
**Segundo.**- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

-----  
**Tercero.**- Declarada abierta la sesión el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo,

continuará con el siguiente punto del Orden del Día. -----

**Cuarto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforman el párrafo primero del artículo 10, las fracciones XXI y XXV del artículo 75; la fracción I del artículo 77; la fracción VI del artículo 153, y el párrafo primero del artículo 160; y se adicionan el párrafo segundo al artículo 10; la fracción LII al artículo 75; una Sección Séptima al Capítulo Segundo denominado “del Poder Legislativo” del Título Quinto denominado “de la División de Poderes”, comprendido por el artículo 77 BIS; la fracción VIII al artículo 153, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 164 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 65, 66 fracción I inciso b), y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º fracción I, 73, 74, 96, 98, 102 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49, 182 fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que para poder ser adicionada o reformada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado;

Que la Legislatura Estatal o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los Ayuntamientos, y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas;

Que en virtud de lo anterior, la Legislatura y los Ayuntamientos integran el Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, el cual tiene la responsabilidad de adicionar o reformar nuestra constitución política mediante un procedimiento diferente al de las Leyes, y de coexistir con los poderes constituidos del estado y los municipios;

Que la reforma constitucional implica revisar parcialmente la constitución, en una o varias de sus normas, para adicionarla o reformarla, pero sin modificar la estructura y principios fundamentales del texto constitucional;

Que para los efectos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y toda vez que este Honorable Ayuntamiento forma parte del Constituyente Permanente del Estado de Quintana Roo, mediante oficio número 038/2016, de fecha 25 de octubre del 2016, mismo que fue recepcionado con fecha 27 del presente mes y año, la XV Legislatura al Congreso del Estado, remitió al Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, el expediente relativo a la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO;**

Que dicha Minuta tiene como antecedentes legislativos, los siguientes:

- En Sesión número 18 del Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, celebrada el día veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis, se dio lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, presentada por el Contador Público Carlos Manuel Joaquín González, Gobernador del Estado de Quintana Roo. Misma iniciativa que se adjunta al presente acuerdo, y forma parte de éste como si a la letra se insertare;
- La iniciativa señalada, con fundamento en lo que establecen el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, fue turnada por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, con la finalidad de realizar su estudio, análisis y posterior dictamen en los términos de lo dispuesto en el artículo 114 del ordenamiento en cita;

- En cumplimiento de lo anterior, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Hacienda, Presupuesto y Cuenta, de la XV Legislatura al Congreso del Estado, Dictaminaron la iniciativa en comento, de conformidad al documento que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertare.

Que por lo expuesto y fundado, en esta oportunidad se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

#### **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforman el párrafo primero del artículo 10, las fracciones XXI y XXV del artículo 75; la fracción I del artículo 77; la fracción VI del artículo 153, y el párrafo primero del artículo 160; y se adicionan el párrafo segundo al artículo 10; la fracción LII al artículo 75; una Sección Séptima al Capítulo Segundo denominado "Del Poder Legislativo" del Título Quinto denominado "De la División de Poderes", comprendido por el artículo 77 bis; la fracción VIII al artículo 153, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para quedar como sigue:

**"ARTÍCULO 10.** Al Estado corresponde impulsar el desarrollo económico en equilibrio con el medio ambiente y con perspectiva de género, procurar el progreso compartido y la distribución equitativa de la riqueza para garantizar la justicia social, a cuyo efecto planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica, en la esfera de su competencia, regulando y fomentando las actividades de interés general a la cual concurrirán los diversos sectores de población de conformidad a las leyes de la materia, con irrestricto apego a las libertades consagradas en la Constitución Federal y la del Estado.

*El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. Los planes estatal y municipales deberán observar dicho principio.*

**Artículo 75. ...**

**I. a XX. ...**

**XXI.** Legislar con perspectiva de género en todo lo relativo a la administración pública, planeación y desarrollo económico y social, así como para la programación y ejecución de acciones de orden económico, en la esfera de la competencia estatal y otras cuya finalidad sea la producción suficiente y oportuna de bienes y servicios, social y estatalmente necesarios.

**XXII. a XXIV. ...**

**XXV.** Autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para contratar Empréstitos a nombre del Estado y de los Municipios, Órganos autónomos, Organismos Descentralizados y Empresas Públicas y Fideicomisos, siempre que se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura de deuda, las que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como aprobar los montos de endeudamiento, los cuales deberán incluirse en la Ley de Ingresos, conforme a las bases de la Ley correspondiente. El Ejecutivo y los Ayuntamientos en su caso, informarán anualmente sobre el ejercicio de dicha deuda, al momento de rendir la cuenta pública.

**XXVI. a LI. ...**

**LII.** Autorizar la celebración de los convenios del Estado o sus Municipios, en caso de adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO 77. ...**

...  
...  
...  
...  
...

**I.** Revisar y fiscalizar en forma posterior la cuenta pública que los gobiernos, estatal y municipales le presenten sobre su gestión financiera, incluyendo las acciones en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, a efecto de comprobar que la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos durante un ejercicio fiscal, se ejercieron con apego a los criterios y disposiciones legales aplicables y determinar el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. La fiscalización también procederá respecto a la recaudación, administración, manejo o ejercicio de los recursos públicos que realice cualquier persona física o moral, pública o privada.

...

...

**II. a la V. ...**

...

...

...  
...  
...

**SECCIÓN SÉPTIMA  
DE LAS FACULTADES DE LA LEGISLATURA  
EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA**

**ARTÍCULO 77-BIS.** El Estado y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso del Estado, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan la legislatura en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. El ejecutivo y los ayuntamientos informarán de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

La Legislatura por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberá autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

Sin perjuicio de lo anterior, el Estado y los Municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.

**ARTÍCULO 153. ...**

**I. a la V. ...**

**VI.** La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo que disponga la Ley correspondiente e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado;

**VII. ...**

...

**VIII.** Autorizar los convenios para adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada, así como suscribir los convenios previa la autorización de la Legislatura, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Artículo 160.** Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título, se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial, funcionarios y empleados del gobierno del Estado y de los ayuntamientos y en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ayuntamientos, organismos descentralizados de la administración pública estatal o municipal, empresas de participación estatal o municipal y fideicomisos públicos del estado o de los municipios, así como a los funcionarios y empleados del Instituto Electoral de Quintana Roo, del Tribunal Electoral de Quintana Roo, del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo y de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones; así como, por el manejo indebido de recursos públicos y la deuda pública.

...

**I. a la VIII. ...**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

**SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**DIPUTADA PRESIDENTA:**

**C.P. GABRIELA ANGULO SAURI.**

**DIPUTADA SECRETARIA:**

**C. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR.**

**SEGUNDO.**– EN SU CASO, REMÍTASE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LA HONORABLE XV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 164 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Regidor Gregorio y después la Regidora Reyna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias, con su permiso Señor Presidente. Quienes creen que el dinero lo es todo, terminan haciéndolo todo por dinero. Saludo a mis compañeras y a mis compañeros Regidores y al público aquí presente. Quiero externar mi postura sobre las reformas a la Constitución local, propuestas por Ejecutivo al Congreso Estatal y que se ponen a consideración ante este Honorable Ayuntamiento. En las mediciones sobre corrupción, Transparencia Internacional, le otorgó a México una calificación de treinta y cinco puntos de cien posibles y el lugar número noventa y cinco de ciento sesenta y ocho países; lo que coincide con el Banco Mundial, que reprueban a nuestro País con una calificación del veintiséis sobre cien en sus indicadores de control de la corrupción y lo coloca en el lugar ciento cincuenta y tres, es decir, como uno de los países más corruptos. Asimismo, el Índice de Estado de Derecho del 2015 del World Justice Project, ubica a México como entre los veinte países, donde los servidores públicos son más corruptos, ocupando el lugar ochenta y ocho de cien. Si bien es cierto, que el tema de la corrupción es preocupante, también lo es el de impunidad que es alarmante, según lo confirma el índice Global de Impunidad, donde aparecemos clasificados en el penúltimo lugar. En este sentido, el Estado de Quintana Roo, se ha vuelto cita y precedente de los informes que acabo de mencionar. Las reformas a la constitución local que aquí se analizan, son resultado de un sistema integral de acciones a nivel federal, que pretenden hacer frente a ese cáncer que es la impunidad y la corrupción, por lo que con esta propuesta de reforma, los Regidores de Encuentro Social estamos en un noventa por ciento de acuerdo que se regulen y limiten los aspectos que a continuación menciono. El establecimiento de los principios de estabilidad en de las finanzas públicas y de vinculación con los planes de desarrollo. Segundo, Restricciones para la contratación de la deuda pública, en la aprobación por las legislaturas locales en la mayoría calificada. Tercero, contratación de empréstitos de mejor condición de mercado, aunque no se especifica que es mejor condición de mercado. Cuatro, posibilidad de refinanciamiento o reestructura de los pasivos. Cinco, prohibición expresa para la contratación de la deuda pública para gasto corriente. Seis, fortalecimiento en las actividades de fiscalización en la contratación y ejercicio de empréstitos. Siete, determinación de responsabilidades de los servidores públicos. Entonces, estas cosas que es el noventa por ciento, nosotros estamos de acuerdo. Sin embargo, se dice que la forma es fondo y en este sentido me preocupa, que la reforma que aquí se presenta, contemple la posibilidad de contratar más deuda. En este sentido el Gobierno del Estado, aún no tiene la certeza de los montos a cuánto asciende la deuda total de la entidad y si bien no se tienen los resultados de las auditorias, ¿Cómo se puede pensar en reestructurar la deuda?, ¿Con qué bases lo piensan hacer?, o ¿Por qué no se informan los resultados de los avances de esas auditorias?. Por tal motivo, los ciudadanos vemos con tristeza, cada vez más lejana la posibilidad de fincar responsabilidades a los ex funcionarios culpables del quebranto financiero. Por lo tanto, no podemos expedir un cheque en blanco, si no vemos las buenas intenciones de combatir la corrupción y la impunidad, para cumplir con el cambio esperado. Así también, se nos debe la presentación de un plan integral de austeridad, serio y cuantificable que genere ahorros en el gasto corriente, comunicación social y percepciones extraordinarias de servicios profesionales, además de las estrategias y acciones para la reducción del aparato estatal, donde se optimicen aquellas áreas que generan ingresos, bajo los principios de eficacia y

eficiencia. Aunado a lo anterior, me hubiera gustado ver reflejada esa buena intención, en la transparencia para la elevación a rango constitucional local, la obligación de la inscripción de la deuda del Estado, en el Registro Público Único que estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que en una clasificación preliminar de las entidades federativas y de acuerdo al sistema de alertas, somos un estado con endeudamiento elevado sin techo financiero. Aclaro, o sea somos el Estado per cápita más endeudado del País a pesar de que somos unos de los estados más jóvenes del País. Es aquí donde hago un llamado para asumir cada uno nuestras responsabilidades y tomar el control de manera frontal a la situación que enfrenta nuestro estado, pero con acciones serias y articuladas, donde se involucren a todos los actores y a la sociedad en general. Por lo anterior, ya que este Honorable Cabildo no tiene oportunidad de discutir, proponer o modificar las iniciativas de ley y reformas constitucionales, y únicamente se nos limita a tener que votar o favor o en contra, por eso me permito manifestar que no estamos de acuerdo en que se contrate más deuda pública a corto plazo o que se emitan bonos sin que haya una responsabilidad penal por si no se pagan a tiempo estos bonos como la deuda a corto plazo, y por tal motivo el voto de los Regidores de Encuentro Social será en contra. Muchas gracias, Señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidora Reyna. Y en uso de la voz la **Ciudadana Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**, quien manifestó: Con su permiso Presidente, Regidores. Hago uso de la voz esta vez en este en esta Sesión debido a la nueva reforma constitucional de nuestro Estado. Hemos estado analizando las dos reformas esta y la anterior, y hemos visto que se nos pide votar en bloque, las reformas tienen cosas positivas que podrían apoyar al ciudadano pero también tiene cosas negativas, entonces en esta cuestión es preciso informar y manifestar que lo negativo es lo que más afecta y que por ese sentido el voto de los Regidores de Morena va a ser en contra. Estuvimos en el pre cabildeo hace unos momentos y se decía y se comparaba que la deuda de los mexicanos o de los ciudadanos siempre adquirimos deudas para adquirir un refri, adquirir una televisión, pero no es el sentido de la deuda de un Estado, a los mexicanos no nos cae o no nos recae el peso de toda una población, de todo un Estado, en este caso si, en este caso contraer una deuda sin analizarla afecta a todos los quintanarroenses. Dice en el proyecto, la deuda presenta una fuente de ingresos importante a disposición de las entidades federativas y municipios. En ese sentido el endeudamiento es una forma de financiamiento que hace posible realizar proyectos que con ingresos propios y ordinarios no pueden lograrse, aún si existiera una adecuada planeación o se presenta una mala administración puede producir consecuencias lesivas en las finanzas de la entidad y de los municipios, además afecta el equilibrio presupuestal ya que cada año puede considerarse el pago, la amortización y la suerte principal de los intereses respectivos. Aquí nos está diciendo, nos está diciendo que si adquirimos una nueva deuda y no cumplimos nos va afectar como quintanarroenses, porque nos afecta a los funcionarios si pero les afecta también a los ciudadanos y les afecta aun todavía más. Entonces, es importante analizar la situación de lo que nos están dando o sea debería de hacerse desglosado que los puntos que en realidad benefician a la ciudadanía los podamos votar a favor y que los que perjudican a la ciudadanía los tengamos que manifestar en pleno, sabemos que no somos un órgano para discutir pero creo que es preciso informar, el ciudadano nunca se informa o sólo le llega lo poquito, no tenemos por qué comparar una deuda de un estado con la deuda de un mexicano que adquiere un refrigerador. En la anterior, en la anterior Sesión Extraordinaria que también fue para aprobar una reforma constitucional decían que íbamos a aumentar los Magistrados ¡Bueno, entonces hagamos un plan austero! hasta hace poco leí una nota en el periódico donde decían o el Gobierno del Estado decía, que este iba a ser un gobierno austero entonces hagamos austero en verdad, no adquiramos otra deuda que va afectar al ciudadano y en nada nos va a beneficiar, muchas gracias. Continuando

con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Haber, primero la Regidora Berenice Polanco y después ustedes dos, Regidor Toño Meckler, Florescano y después la Síndico Municipal. Y en uso de la voz la **Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova, Octava Regidora**, quien manifestó: Muy buenas tardes a todos, es para fijar la postura de mi voto el día de hoy. Quiero aclarar que no estamos aprobando deuda pública si es que se llega a aprobar este acuerdo porque esa facultad no es facultad de este Ayuntamiento por lo menos para la deuda del Estado, de la entidad federativa. Lo que estamos aprobando nosotros, es una modificación a la Constitución para establecer o precisar algunos términos en los cuales en caso de que los Ayuntamientos y el Estado deciden contratar deuda, tendrán que cumplir y esos requisitos adicionales que se van a fijar en este acuerdo, de aprobarse por todas las Legislaturas además del Congreso, es una adecuación que tiene su fundamento en una reforma constitucional a la cual nosotros también estamos obligados a acatar, una Constitución Federal. Entonces, sí quiero aclarar este punto porque pareciera de repente con algunas intervenciones que lo que va a decidir en este momento el Cabildo, es aprobar un crédito para el Estado de Quintana Roo cuando no es así, en su caso el Ejecutivo del Estado si decide solicitar un crédito ya será responsabilidad de él, tendrá que cumplir con los requisitos de la Constitución tanto Federal como Estatal, y la Ley de Responsabilidad Financiera y en su momento, rendir las cuentas correspondientes y también será responsable en su caso de aprobarse y llegarse a solicitar un empréstito, el Poder Legislativo del Estado no que es quien tiene la facultad en ese caso para autorizar, y nada más aclarar dentro de las precisiones que se están haciendo aquí, es adecuar el hecho de que los empréstitos si se llegan a solicitar también puedan hacerse para el refinanciamiento de deuda y esto bajo la tesitura, de que algunas administraciones reciben ya endeudamiento y las condiciones del mercado financiero van cambiando y quizás cuando contrataron las tasas de interés en ese momento eran mucho más altas de las que el mercado actualmente puede ofrecer y, lo que se está abriendo es esa posibilidad de que si han mejorado las condiciones de que el financiamiento en términos generales, los estados que ya cuenta con esa deuda puedan mejorar la situación del endeudamiento que ya tienen, mas no contratar nueva deuda. Insisto, quiero hacer nada más esa precisión porque el sentido de mi voto va a favor porque es acorde a una reforma constitucional federal, pero sí quiero aclarar que no estamos autorizando nosotros ningún endeudamiento para el Estado de Quintana Roo, es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Gracias Regidora. Adelante Regidores. Y en uso de la voz el **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Si queda claro ¿no? que no quiero que estemos ahorita en nuestras atribuciones como Municipio tratando de bloquear ¿no? o parar una gran proyecto de ley que haya sido en el Congreso eso queda claro pero también queda claro aquí que nos atribuye como Cabildo plantear los puntos de vista a un planteamiento de ley. Estamos viendo ahorita como ya se planteó los niveles de corrupción que se han tenido en el país y como decía el compañero, mencionaste que esto viene desde Benito Juárez, no dudo que se viene arrastrando ya de corrupción. Queda claro que el proceso de contraer deuda es un requisito que se da y está planteado en organismos mundiales para poder financiar el desarrollo de los municipios, de los estados, bajo una serie de metodologías que permitan que esto se lleve a cabo. Pero también queda claro que la semana pasada ya las corredurías reconocidas por este Fondo Monetario Internacional que tienen la autoridad para poder dictaminar hasta donde puede seguir dándose préstamos, ya no hay que analizando técnicamente si se dieron, no sé dieron o como se manejaron, si no que pueden dictaminar si son viables todavía para contraer crédito en el caso de México ya plantearon la voz de alarma pero sería ¿porque razón? Nuestra deuda pública ya rebasa el cincuenta y dos por ciento del producto interno bruto,

ya es de riesgo que se siga construyendo más y más deuda. Queda claro yo he estado revisando ¿no? y mis asesores me pasan los planteamientos que son positivos de muchos de los aspectos porque están ya ayudando a plantear una serie de candados, ya hay una intención o sea yo creo que ahorita aparte de los planteamientos que hay de desacuerdo que la verdad es parlamentario ¿no? hacerlo de una manera es que se revise ya la manera, la metodología, pero ya en general a fondo hasta donde se puede hacer acreedor un funcionario público si transgrede está situación con fuertes penas ¿no?. Porque estamos viendo que ya rebasamos el cincuenta y dos, ya estamos arriba del cincuenta y dos por ciento de nuestra deuda pública del producto interno bruto y se analizan ellos como lo hicieron de una manera sencilla y tienen dos terceras partes de su población en pobreza, y once millones en extrema pobreza que es una manera legal de decirle a la miseria, si bueno dónde está ese dinero o en que se ha invertido. Queda claro que esta es la posibilidad que tenemos para externar este punto de vista acá en este Cabildo, o sea es eso, es una reforma que ya está aprobada y que nos lo permite precisamente esta filosofía estadística que tenemos y el compromiso aquí sobre todo ahorita que estamos viendo una autoridad incluyente que está permitiéndonos plantear esto, pues es lo que tenemos que hacer, es un compromiso que tenemos. No tanto que aquí estemos planteando que no sé de eso, no tanto que vayamos a pararlo, queda muy claro ¿no? los planteamientos que se están haciendo en bien de que en un futuro se lleva a cabo ya una reestructuración total de lo que la metodología para contraer deuda. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidor Meckler. Y en uso de la voz el **Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**, quien manifestó: Con el permiso de las Regidoras, Regidores, Presidente, Secretario, audiencia. Yo si quisiera razonar mi voto en contra porque me parece que no podemos decir que como Benito Juárez era corrupto seguiremos siendo, porque no estoy de acuerdo con Peña Nieto, de que en este país la cultura de la corrupción está tan arraigada que no podamos quitárnosla o sea yo no estoy de acuerdo en eso y, tampoco estoy de acuerdo en que como ya fue una aprobación de una reforma a la Constitución Federal y ahora ya hay que hacer la reforma a nivel local, lo que nos quede es votarla a favor, al final los cuerpos colegiados están para tomar decisiones, no podemos decir como ya pasó, ya pasó, yo creo que en todo caso no ha habido una ley que yo recuerde, no sé si alguien recuerde. No ha habido una ley, una reforma, una iniciativa de reforma constitucional que en el País se haya rechazado, no la hay. Todo pasa así, se aprueba y luego pasa a los estados y se aprueba y entonces ya aprobamos la reforma. El artículo que más reformas de la Constitución, de las constituciones de los estados se han reformado es el setenta y siete o al rededor del setenta y siete en las reglas, en las constituciones locales porque es el que habla de las atribuciones de las legislaturas con respecto del ejecutivo y es el artículo que desde que en este País existe Constitución, es el artículo que más se ha reformado porque era el que más limitaba al Poder Ejecutivo para hacer cosas o no hacerlas, y lo han ido reformando para hacerlo acorde a lo que va adquiriendo el Presidente y me parece que fijar postura sobre esto es importante porque la deuda pública en este País ha sido manejada de manera discrecional, no existen reglas con todo y las reglas que hay cuando paso las propuestas de deuda, la solicitud de deuda del gobierno local, cuando llegó al Congreso para su aprobación, el Congreso aprueba la solicitud de deuda pero al final de año o principios del año que sigue no aprueba la cuenta del Gobierno del Estado, aprueba algo equivalente a esto, a dos hojitas, dos hojitas que le presenta el Órgano de Fiscalización del Estado, en donde dice que todo se llevó de acuerdo a la normatividad y al reglamento y a los estatutos y a como dice que debe de hacerse. Así, así en este país con dos hojas, las veces que se han solicitado deuda, así se ha revisado la Cuenta Pública, porque los Diputados no aprueban la Cuenta Pública, lo que aprueban es el dictamen que hace el Órgano de Fiscalización y son dos hojas, máximo tres hojas. Cuando quieren



echarle la culpa a alguien pues son hasta tres hojas para decirle que hizo mal las cosas. ¿Pero qué pasa con la deuda aquí no? Esto no va a servir para que se pida menos, para que se pida mejor, para que se aplique, creo que es una distribución de las responsabilidades ¿Por qué? la deuda pública efectivamente aquí no nos están pidiendo ninguna solicitud de deuda, nosotros no aprobaremos ninguna deuda salvo la que vaya del Ayuntamiento que después requiera el Congreso aprobarla. ¿Pero que estamos aprobando aquí? dice la Ley de Deuda Pública Nacional y la local que no podemos pedir dinero para pagar gasto corriente o sea no podemos ir y pedirle que nos den cien pesos porque no me alcanza para los salarios o porque no me alcanza para comprar las plumas, los papeles, el material de trabajo de toda la administración, para eso no podemos pedir prestado y que hicieron con esto en la Federación, al final de cuentas el ejecutivo lo único que hizo fue agarrar la ley, la reforma nacional, pasarla a una reforma local y presentarla. ¿Qué hicieron a nivel Federal? Que yo voy comprando, voy pidiendo para comprar, o voy comprando hojas, papeles, voy pagando los salarios de las gentes y después no puedo pagar lo que compre y entonces como dice que se autoriza una deuda contingente, eso es una deuda contingente, que pido prestado eso para lo que me dan, lo que sí puedo pedir como Ayuntamiento y ahora tal vez lo agrandaron porque antes podías pedir prestado sin la autorización del Congreso del Estado, si pagabas antes de ciento ochenta días, es decir seis meses, antes eran noventa días en la primera ley de deuda eran noventa días, yo podía pedir prestado y pagar antes de noventa días, después lo cambiaron a ciento ochenta, seis meses, el doble y ahora ya no, ahora tengo que pagar tres meses antes de que yo me vaya, no hay nada que diga que si no pago o que va a pasar ¿no? porque al final se diluye toda la responsabilidad, el Ejecutivo pide y el Congreso o el Ayuntamiento aprueba entonces de quien es la responsabilidad, al final se diluye la responsabilidad y ¿que hizo la federación con esto? Pues permitir que pudiéramos pedir más fácil aun cuando este en el Registro Nacional de Deuda que ya tiene rato que está, si alguien entra a Hacienda se va a poder dar cuenta que ahí esta deuda de los ayuntamientos pero además en la Ley Nacional de Deuda lo que hacen es, hay un órgano técnico que decide de la Secretaría de Hacienda que decide una vez aprobada en el Estado por el Congreso si le dan, si le permiten que pida prestado o no o sea de ese tamaño. El Presidente la República se adjudicó la posibilidad de decirle a un estado no te doy dinero ¿Con que criterio? Con el criterio de todo el dinero que piden en la Federación y que estamos en el cincuenta y uno por ciento del Producto Interno Bruto, entonces ya no es la Legislatura, la Legislatura puede aprobar para que lo manden a ese apartado técnico, a ese grupo de técnicos, como el Secretario de Hacienda que se fue y como muchos se han ido ricos por supuesto con mucho dinero, y ellos van a decidir si a un Estado le dan el dinero no se lo dan. Al final de cuentas, ni siquiera es garantizar que el dinero se aplique porque aquí yo comentaba hace rato que este periodo Roberto Borge, se adquirió deuda por once mil millones de pesos, más los millones que ya estaban sería alrededor de veintiún mil, independientemente de todo el dinero que se gastaba pero que no sabemos en qué se gastaba porque el Órgano de Fiscalización en dos hojitas no dice, si se llevó de acuerdo al librito que dice si hay que apuntar acá y hay que apuntar acá, eso es lo que nos pasa el Órgano de Fiscalización y entonces lo que van a hacer con esta deuda es más fácil. Yo no conozco una sola persona, un solo Gobernador, un solo Presidente Municipal, no conozco a nadie que esté en la cárcel por haber aplicado mal una deuda pública, por haberla aprobado cuando no se requería pero además con eso lo que están haciendo les digo pasan la calidad del Congreso, un apartado de técnicos, de técnicos, que le van a decir al Estado ya no te doy dinero o sea no son técnicos, son el Gobierno Federal, es el Presidente de la República. Estos alcances tiene esta reforma, redistribuir quien dice y quien dice no y pues el que no sea de mi partido tampoco se lo doy ¿no? pero finalmente la deuda no hay nada aquí que nos diga que se aplique en cuestiones productivas, la deuda, los once mil millones de pesos de este Estado, de los últimos cinco

años y medio, un solo peso se aplicó a ninguna obra, no hay obras que hayan sido hechas con ese dinero, ese dinero sirvió para pagar los excesos, para pagar que el dinero que estaba presupuestado se lo gastaron en otra cosa, con eso están pagando, nosotros nunca vimos en ningún presupuesto que Félix González y que Roberto Borge se les autorizara gastar a uno alrededor de mil quinientos y al otro alrededor de mil cuatrocientos millones de pesos en mejorar su imagen, en salir en la prensa, en salir en la tele, en pegar posters como el caso de Félix en toda la República, en hacer comerciales de televisión que salieron en toda la República a destiempo electoral para promocionar su informe, en ningún lado se dijo que se podían gastar uno mil quinientos y el otro mil doscientos millones de pesos y tampoco se dijo que Roberto Borge en ningún presupuesto de egresos estaba autorizado gastarse mil quinientos millones de pesos en aviones, en viajes, en ningún lado se autorizó, sin embargo pues ya no se puede pagar, entonces vamos al Congreso y le decimos que reestructure y entonces ya como que parece que ya no es una deuda que yo gaste en gasto corriente sino que lo que estoy haciendo es reestructurar a una deuda y pomposamente le llaman deuda de corto plazo o deuda contingente. Lo que están haciendo con esta reforma desde la Federación, desde la Federación, es garantizarse que nadie sea culpable por el dinero que se pide mal y se aplica mal. Por lo pronto el voto de esto y no es que ya este, no es que ya se haya aprobado, yo si entiendo que hay que fijar posturas, que hay que decir, que hay que no estar de acuerdo, no ha habido una sola reforma en este País constitucional que se haya echado para atrás y todo mundo estamos de acuerdo que por eso el País va como va. Gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidora Berenice Polanco. Y en uso de la voz la **Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdoba, Octava Regidora**, quien manifestó: Nada más para hacer una aclaración, o sea yo no estoy votando a favor por el simple hecho de que de la Constitución Federal venga el lineamiento y lo tengamos que aplicar a nivel Estatal. Yo considero que si hay condiciones favorables en esta reforma que efectivamente intentan poner candados a la arbitrariedad en la solicitud de endeudamiento por parte de los Estados, de los Ayuntamientos y bueno en el caso de la Constitución Federal para para el Gobierno Federal y puntualizar, no entendí a ciencia cierta cómo plantea el Regidor de que de gasto corriente pueda justificarte que se convierte en inversión pública productiva, porque lo que es un hecho es que si está contemplado en esta reforma que para poder hacer, autorizar un endeudamiento tiene que haber dos condiciones, una, que siempre que te definan a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura de deuda, y bajo este supuesto tendríamos que entender que para reestructurar una deuda esta deuda tendría que partir del principio de que a su vez fue solicitada para inversión pública productiva, y yo insisto creo que si se debe brindar esta opción en la ley de que se puedan hacer reestructuraciones ¿Por qué? Porque hasta nosotros en lo particular lo podemos ver en cuando se solicita un crédito hipotecario en muchas ocasiones para comprar una vivienda, contratamos un crédito hipotecario y resulta que la tasa estaba en el doce, catorce por ciento y unos cuatro, cinco años después por las condiciones financieras mundiales y del mercado bajan a once y nueve por ciento, trabajan y hay créditos hipotecarios en donde te permiten que si durante el transcurso de la vida del crédito la tasa baja puedas tu solicitar esta modificación de la tasa o pasarte a otro banco que compre esta deuda y empezar a pagar una deuda con una tasa de interés más baja. Entonces, creo que si es benéfico esta condicionante aunado a que en esta misma reforma se contempla ya de manera específica a otras entidades de gobierno que también pueden adquirir deuda, que a como estaba previsto parecía que quedaban excluidas como son los órganos autónomos, organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, se hace ya esa aclaración y esa ampliación a través de una modificación que hace la Legislatura, al hacer el análisis de la iniciativa que envía el Gobernador y en fin otra serie de cuestiones que yo creo que si valen la pena. Que efectivamente nos falta mucho como

Estado en general y como País para ejercer una deuda responsable pero se tienen que dar algunos pasos para establecer candados y peor es dejar las cosas en el estado en el que se encontraban en donde existen menores candados y menos restricciones para el endeudamiento de los Estados. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Gracias, ¿Quién primero? Adelante Regidor. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: yo nada más quería hacer una aclaración compañera Regidora. Para la reestructuración de cualquier deuda sea personal, de empresa o de un Estado o para el refinanciamiento no hay necesidad de adquirir mayor deuda, gracias es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidor Florescano. Y en uso de la voz el **Ciudadano Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: si queda claro que su voto en contra no es pensando que esto vaya a parar, Queda claro que hay bastante material que se está planteando aquí que son candados, que hay una iniciativa y que por mucho que se estuviera discutiendo aquí, a nivel nacional un análisis profundo, la metodología que está llevando a un País que con un cincuenta y dos, cincuenta y tres de Producto Interno Bruto ya de deuda pública y con dos terceras partes de su población en miseria, eso ya es un análisis que a fuera ya lo vieron y ya mandaron las líneas para que esto se analice. Pensar que en la discusión que tenemos ahorita, se llegaría a echar algo que no va por ahí y yo estoy escuchando los planteamientos de los compañeros, es profundo el análisis técnico que tenemos que meter para que de alguna manera se hiciera. Yo por ejemplo aquí tengo y esto es de forma ¿no? que de alguna manera tenía que haber. Ya que por ejemplo en el artículo diez se utiliza el texto velar por la estabilidad financiera, pero es un término muy ambiguo. Es contribuir a una posible discusión nacional que nos permite en el ámbito que tenemos ahorita, la discusión en esta sala de cabildo que se está dando interesante y mandar una señal allá que se pueda manejar en un momento dado un análisis superior a fondo que se reestructure, que se reestructure ese proceso que tenemos de endeudamiento, que es un mecanismo internacional permitido por el Fondo Monetario Internacional, por el Banco Internacional de Desarrollo, lo permitieron y simplemente nada más que dicen como se lo aplicamos a México, ya dijo todo Greg ahorita, todos los índices, todos los retos que tenemos con nuestra actitud en cuanto a la transparencia nos están reprobando la verdad, entonces es contribuir más que nada a una discusión de una manera que nos permite nuestro Cabildo aún a futuro y a un proyecto general de la metodología del proceso de endeudamiento que debe tener nuestro País. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Regidor. Y en uso de la voz el **Ciudadano José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor**, quien manifestó: Si, con su permiso. ¿Cómo convierten la deuda de gasto corriente en gasto de deuda pública? Pasándola al Congreso. Así convirtieron cinco mil millones de pesos con Borge, cinco mil millones de pesos y todos los posteriores casi diez mil millones de pesos en deuda de gasto corriente, la pasan al Congreso con una solicitud de reestructuración hasta por tanto dinero y eso es lo que hacen, así convierten la deuda de gasto corriente a la que la ley prohíbe pedir dinero para pagar sueldos de gasto corriente, lo que se dice es ya no la puedo pagar lo paso a deuda entonces lo meto al Congreso, que el Congreso apruebe una reestructuración de ese dinero que pues ya debo y ya hay que pagarlo efectivamente, y entonces con eso brincan. El gasto corriente con dinero que lo convierten en deuda pública dinero que se gastan en los excesos terminamos pagándolos todos. Finalmente, Greg yo creo que los índices de este País está muy mal pero yo entiendo y veo que hace rato el único índice que le preocupa a la gente que toma decisiones es que tan aceptados están en la calle, si tiene aceptación del diez por ciento, del veinte, del cuarenta, del cincuenta, ese es el único índice que por lo menos ahorita yo entiendo que a Peña Nieto le preocupa

porque ya viene el próximo proceso, ese es el único índice, si se ve bien o se ve mal. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba**, quien manifestó: Adelante Síndico Municipal. Y en uso de la voz la **Ciudadana Mirna Karina Martínez Jara, Síndico Municipal**, quien manifestó: Buenas tardes por su permiso Presidente, compañeros Regidores. En aras también de poder razonar mi voto y por supuesto de informar a la ciudadanía, es importante recalcar como bien lo dijo la Regidora Berenice Polanco que no estamos aprobando deuda pública ni para el Estado, ni para nuestro Municipio, que exclusivamente esta minuta que nos hizo llegar el Congreso del Estado, es una armonización de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y de los Municipios y que plantea básicamente las condiciones para la estabilidad de las finanzas para un crecimiento económico adecuado, los límites y las condiciones que tendrán las entidades para adquirir deuda pública siempre y cuando tengan la capacidad de endeudamiento y los mecanismos de contratación de dichas deudas y por supuesto y sí vale la pena recalcar, es el artículo 160 donde se contempla la responsabilidad de los servidores públicos y lo señalo por el manejo indebido de los recursos públicos y de la deuda pública y como bien sabemos la responsabilidad de los servidores públicos en algún momento pudiera tener ¿porque no? consecuencias penales y es ahí donde podremos ver, a partir de esta reforma, las consecuencias de los servidores públicos por el uso indebido de los recursos y el endeudamiento de las entidades, así como cada entidad que llegue a endeudarse tendrá que poner en garantía los propios recursos que adquiere, entonces yo creo que como bien hemos comentado son candados que sientan las bases para tener finanzas sanas a partir de lo que estamos haciendo ahora y si en efecto mi voto va a favor y no por el hecho de ser una reforma federal llevada al Estado, sino porque plantea las condiciones para poder avanzar en cuestión de finanzas públicas y deuda pública. Es cuanto. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforman el párrafo primero del artículo 10, las fracciones XXI y XXV del artículo 75; la fracción I del artículo 77; la fracción VI del artículo 153, y el párrafo primero del artículo 160; y se adicionan el párrafo segundo al artículo 10; la fracción LII al artículo 75; una Sección Séptima al Capítulo Segundo denominado “del Poder Legislativo” del Título Quinto denominado “de la División de Poderes”, comprendido por el artículo 77 BIS; la fracción VIII al artículo 153, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría con 12 votos a favor y 05 en contra de los Ciudadanos José Antonio Meckler Aguilera, Décimo Regidor, Gregorio Sánchez Martínez, Décimo Primer Regidor, Clicerio Julián Ramírez Florescano, Décimo Segundo Regidor, Karla Guadalupe Gasca Sánchez, Décima Cuarta Regidora y Reyna Arelly Duran Ovando, Décima Quinta Regidora**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforman el párrafo primero del artículo 10, las fracciones XXI y XXV del artículo 75; la fracción I del artículo 77; la fracción VI del artículo 153, y el párrafo primero del artículo 160; y se adicionan el párrafo segundo al artículo 10; la fracción LII al artículo 75; una Sección Séptima al Capítulo Segundo denominado “del Poder Legislativo” del Título Quinto denominado “de la División de Poderes”, comprendido por el artículo 77 BIS; la fracción VIII al artículo 153, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Mauricio Rodríguez Marrufo continuara con el siguiente punto del Orden del Día. -----  
-----

**Quinto.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Remberto Estrada Barba, siendo las trece horas con once minutos del día treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2016-2018, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----  
-----